

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00524 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JRK733 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSE FRANCISCO QUINTERO LÓPEZ, para tal efecto, ofíciense a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A., en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones, es decir, el parqueadero ubicado en la calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial en la ciudad de Bogotá

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JRK733 a favor de BANCO FINANDINA S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSE FRANCISCO QUINTERO LÓPEZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Luis Fernando Forero Gómez como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed81a697dc7bda38f94281022ab3d7920e2e1e97038fb4f6ad5c1be3ddebab9**

Documento generado en 07/09/2022 06:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>